

IV - 88 - 053



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Of. No. 88-1585-DAJ

Quito, 3 de Agosto 1988

Señor Doctor
ORGE ZAVALA BAQUERIZO
RESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL
EN SU DESPACHO.-

Señor Presidente :

Devuelvo a usted el auténtico del Proyecto de "DECRETO EN FAVOR DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL", que ha sido sometido a mi conocimiento y que lo he SANCIONADO en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 68 de la Constitución Política de la República.

ARCHIVO

Le reitero con esta oportunidad, mis sentimientos de distinguida consideración.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



Ley No. 103

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- QUE** por el Decreto expedido por el Congreso Nacional, el 8 de agosto de 1887, publicado en el Diario Oficial "El Nacional" No.282, del 27 de los mismos mes y año, reformativo de la Ley de Régimen Municipal que estuvo vigente en ese año, se facultó a los Concejos Municipales delegar la administración a su cargo de hospitales, manicomios y cementerios a una Junta de Beneficencia con personalidad jurídica propia e independencia en el ejercicio de sus funciones;
- QUE** el Concejo Cantonal de Guayaquil, siendo su Presidente el ilustre juriconsulto guayaquileño, señor doctor Francisco Campos Coello, facultado en la reforma legal antes mencionada dictó el 17 de diciembre de 1987, la Ordenanza que creó la Junta de Beneficencia de Guayaquil, compuesta por personas respetables, que organizaron la Corporación nombrando Presidente de ella al señor Eduardo Arosemena Merino;
- QUE** la Junta de Beneficencia de Guayaquil ha dado inequívocas pruebas de capacidad y especialización en el manejo administrativo de los institutos de beneficencia que tiene a su cargo, mejorando eficazmente los servicios asistenciales a la salud y otros de ayuda a los pobres con los recursos que ella ha adquirido, muchos de los cuales provienen de filántropos afincados en esa ciudad; y,
- QUE** el obrar administrativo estatal y seccional requiere de la colaboración voluntaria y autónoma de organismos particulares y con mayor razón si éstos persiguen fines de servicio social y humanitario como los que realiza la Junta de Beneficencia de Guayaquil, identificándose con los que el Estado debe cumplir.

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA

Art. 1.- La H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, como entidad del Sector Público Autónoma y de Derecho Privado continuará atendiendo con sus propios recursos y con los que el Estado le asigna, el Cementerio General de Guayaquil, los hospitales, asilos, los establecimientos educacionales y de beneficencia que actualmente tiene a su cargo, los mismos que no podrán revertir, ceder o traspasar a la administración de otras entidades u organismos públicos y privados.

Art. 2.- Los trabajadores que a la fecha prestan y en el futuro

C

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-2-

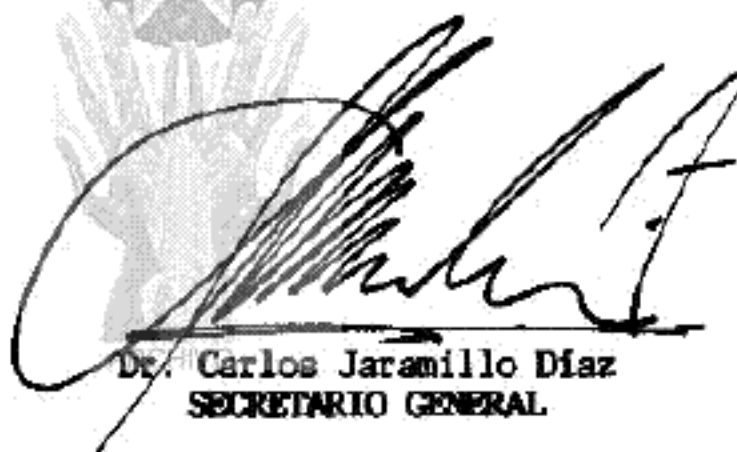
prestaren sus servicios en la Junta de Beneficencia de Guayaquil están amparados por el Código de Trabajo y para tal efecto la Junta es una Institución de Derecho Privado.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.



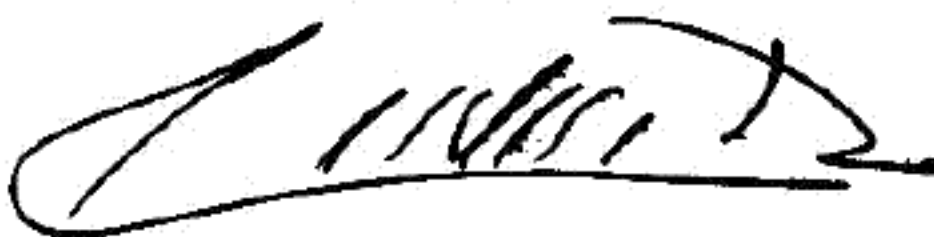
Dr. Jorge Zúñiga Baquerizo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

EJECUTESE



LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

RECIBO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EL OFICIO NO.
88-1585-DAJ DEL 3 DE AGOSTO DE 1988 CON EL AUTENTICO
DEL PROYECTO DE "DECRETO EN FAVOR DE LA JUNTA DE BENEFICEN
CIA DE CLAYAQUIL", QUE HA RECIBIDO EL EJECUTESE DE LEY.-

QUIT AGOSTO 8 DE 1988

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ
SECRETARIO GENERAL



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RECIBO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EL OFICIO No. 88-1585-DAJ
DEL 3 DE AGOSTO DE 1988 CON EL AUTENTICO DEL PROYECTO DE "DECRETO
A FAVOR DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL", QUE HA RECIBIDO
EL EJECUTARSE DE LEY.

El día 5 de agosto 1988

CARLOS JARAMILLO DIAZ,
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

